

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532021-00860-00

1. Conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva singular promovido por Banco Scotiabank Colpatría S.A contra Daniel Darío Ruiz Franco para que so pena de rechazo, en el término de cinco (5) días, la subsane en los siguientes términos:

1.1 Aportar el título valor objeto de la ejecución

1.2 Aporte el escrito de demanda de conformidad al artículo 82 del C.G.P

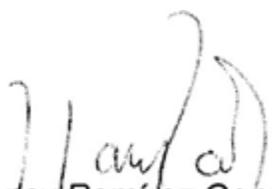
Lo anterior como quiera que el escrito allegado está incompleto y con archivos en blanco.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

2. Requerir a la parte actora para que, si tiene conocimiento exacto, precise grupo etario, sexual y étnico de la demandada.

Información que es requerida en la estadística que debe rendir el despacho respecto de la caracterización de las personas naturales, que son sujetos procesales.

Notifíquese,

  
Naricy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.191 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 08 de noviembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaría</p>
---